



Resolución Directoral

N° 0057-2025-JUS/DGJLR

Lima, 6 de febrero de 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 024-2026-JUS/DGJLR del 12 de enero de 2026, el Oficio N° 0366-2026-MP-FN-ADMDFPUNO del 29 de enero de 2026 del Ministerio Público – Puno, del departamento de Puno; y el Informe N° 083-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 5 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO a nivel nacional;

Que, conforme con el artículo 8 del citado Reglamento, el Programa SECIGRA DERECHO es aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos, señalando el monto mínimo del estipendio y estableciendo la fecha de inicio y de fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2025-JUS, se aprueba el Programa SECIGRA DERECHO 2026, estableciendo como período de prestación del 15 de enero al 15 de julio de 2026 y del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2026; asimismo fija en S/ 1,130.00 (Un Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles), el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a los secigristas que les sean asignados, señalando además que en el marco de su disponibilidad presupuestal procurarán abonar un estipendio superior al mínimo establecido;

Que, con Resolución Directoral N° 024-2026-JUS/DGJLR del 12 de enero de 2026, se asignó a los estudiantes de derecho del departamento de Puno, para que presten el servicio civil de graduandos en las diferentes unidades receptoras participantes del Programa SECIGRA DERECHO 2026;

Que, el artículo 63 del mencionado Reglamento, establece tres supuestos que configuran la dimisión de un secigrista al Programa: i) aquellos que habiendo obtenido una vacante no recogen la carta de presentación en su universidad dentro de los cinco días de iniciado el Programa, ii) los que, sin justificación escrita a su unidad receptora, no se presentan a prestar el servicio dentro de los diez (10) días de iniciado

el Programa y, **iii)** los que, habiéndose presentado a iniciar el Programa, dejan de asistir injustificadamente en el lapso de los diez (10) días de iniciado;

Que, de acuerdo al artículo 64 del citado Reglamento, corresponde a la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, emitir en la primera semana de febrero la Resolución Directoral que deja sin efecto la asignación de los secigristas que han dimitido del servicio, excluyéndolos del Programa;

Que, mediante el Informe N° 0083-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 5 de febrero de 2026, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica informó que con el Oficio N° 0366-2026-MP-FN-ADMDFPUNO del 29 de enero de 2026, la unidad receptora Ministerio Público – Puno, comunicó la dimisión de la secigrista Yeymi Alvarado Solís, precisando que inició la prestación de su servicio el 15 de enero de 2026 y dejó de asistir a partir del 21 de enero de 2026, incurriendo de este modo en la causal prevista en el literal c) del artículo 63 del Reglamento, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 60 y el primer párrafo del artículo 64 de la aludida normativa, y concluyó que corresponde disponer la dimisión de la secigrista al referido Programa; por lo que, es pertinente emitir el acto administrativo disponiendo la dimisión del servicio de la secigrista en mención y que se deje sin efecto su asignación al referido Programa;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la dimisión de la secigrista **Yeymi Alvarado Solís**, al Programa SECIGRA DERECHO 2026, en el departamento de Puno, dejando sin efecto su asignación efectuada mediante Resolución Directoral N° 024-2026-JUS/DGJLR del 12 de enero de 2026.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica incluya en la Relación de Secigristas que dimitieron al Programa SECIGRA DERECHO 2026, a la persona mencionada en el artículo precedente; debiendo publicarse en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus); notificándose al jefe de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la universidad y al responsable de la unidad receptora correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos